Municipalidad de Paso Barreto

RUC: 80081909-8

RESOLUCIÓN I.M. N°: 244/15

POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y AUTORIZAN LAS FIRMAS DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS; VIDRIERIA MAVI – MANUEL CRISTOBAL VILLAR ROMAN Y SHIROSAWA COMPANY SAIC", EN EL PROCESO LICITATORIO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015, CON IDN ° 288363 –ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS Y DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS 2 Y 5.----------

Paso Barreto, 09 de setiembre de 2015.

VISTO: El procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa 03/2015 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS, con IDN° 288363, y;

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Lêy 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., d), faculta a la Intendencia Municipal a "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo..... y el Inc., g) Ejecutar el Presupuesto Municipal".

POR TANTO: EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1): Adjudicar y autorizar la firma de contrato en el procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2015 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS, con ID N°: 288363, convocada por la Municipalidad de Paso Barreto, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de precios adjudicados, el dictamen de evaluación y recomendación de adjudicación, las cuales forman parte anexa de la presente resolución y concluye de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	ITEMS	Monto Adjudicado
1	LA NORTEÑA COMERCIAL – OSCAR PULCIANO CABRAL GUENS	2.837.172-0	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20 Y 21	61.161.455.-
2	VIDRIERIA MAVI – MANUEL CRISTOBAL VILLAR ROMAN	3.561.762-4	11, 12, 13, 14, 15	8.150.000.-
3	SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767-0	18	6.850.000.-
			TOTAL	76.161.455

Son Guaraníes: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, incluidos todos los impuestos. ----------

Art. 2): Declarar desierto los ítems 2 y 5, según lo establecido en el Inc. a) del Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03.

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Santiago Solano Paredes
Secretario General

Abg. Petronilda Judith Alarcón Ferreira
Intendente